

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Septiembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El asesinato perpetrado en la persona ilustre del que fué Presidente del Consejo de Ministros Don Antonio Cánovas del Castillo, ha sumido en el más profundo dolor á la Nación española.

El Gobierno dejaría de ser en la ocasión presente el eco fiel del sentimiento nacional si no propusiese á V. M. público testimonio de la gratitud de la Patria que honre la memoria del español esclarecido, arrebatado á la vida por defender con perseverante energía los sagrados fundamentos del orden social.

Sin descendencia directa, sobrevive al Sr. Cánovas del Castillo la que fué amante compañera de su vida. Nadie como ella tan merecedora de perpetuar enaltecido el nombre glorioso del varón esforzado que consagró durante una larga vida todos los esfuerzos de su elevada inteligencia al servicio de la Patria y al sostenimiento de la Monarquía.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de Septiembre de 1897.
—SEÑORA:—A. L. R. P. de V. M., Manuel Aguirre de Tejada.

REAL DECRETO

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se hace merced de Título del Reino, con la denominación

de Duque de Cánovas del Castillo, con Grandeza de España, á favor de Doña Joaquina de Osma y Zavala, para sí y sus sucesores, autorizándola para designar éste si lo estimase conveniente.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley á fin de que esta merced se entienda libre de gastos.

Dado en San Sebastián á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3866

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido á instancia de D. Francisco Güell Llobera renunciando el cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Espluga de Francolí al apoyo de que tiene la edad sexagenaria, lo cual justifica por medio de su partida de bautismo, y á cuyo expediente se le han dado los trámites que previene el Real decreto de 24 de Marzo 1891, sin que durante el tiempo oportuno se haya formulado reclamación ni protesta alguna en contra;

Visto el citado Real decreto, las Reales ordenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888 y el art. 43 de la ley Municipal;

Considerando que las excusas y renuncias de los cargos de Concejales fundadas en ser mayores de 60 años pueden presentarse en todo tiempo y son admisibles;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir á D. Francisco Güell Llobera la renuncia de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Espluga de Francolí y que se publique esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos prevenidos en el repetido Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin perjuicio de notificarlo en la forma que ordenan las vigentes disposiciones administrativas.

Tarragona 30 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, A. Rossell.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3867

Visto el expediente instruido á instancia de Juan Mestre Grifoll renunciando al cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de La Figuera al apoyo de que padece cierta enfermedad que le imposibilita dedicarse á trabajo alguno, según certificación facultativa unida al mismo;

Resultando que durante el tiempo que estuvo expuesto al público la expresada renuncia no se ha formulado reclamación alguna en contra;

Vistos los artículos 43 de la ley Municipal, 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Reales ordenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;

Considerando que las renuncias y excusas de los Concejales fundadas en el impedimento físico pueden formularse en todo tiempo y son admisibles; esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado aceptar al recurrente la suya, publicándose esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos prevenidos en el citado Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin perjuicio de ser notificada en la forma que ordenan las disposiciones administrativas vigentes.

Tarragona 30 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, A. Rossell.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3868

Visto el expediente instruido á instancia de D. Pedro Masip Mestre renunciando el cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Cabacés al apoyo de que padece cierta enfermedad que le imposibilita dedicarse á trabajo alguno, según certificación facultativa unida al mismo;

Resultando que durante el tiempo que estuvo expuesta al público la expresada renuncia no se ha formulado reclamación alguna en contra;

Vistos los artículos 43 de la ley Municipal, 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Reales ordenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;

Considerando que las renuncias y excusas de los Concejales fundadas en impedimento físico pueden formularse en todo tiempo y son admisibles; esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado aceptar al recurrente la suya, publicándose esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos

prevenidos en el citado Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin perjuicio de ser notificada en la forma que ordenan las disposiciones administrativas vigentes.

Tarragona 30 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, A. Rossell.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3869

Don José Figuerola Vilanova, Alcalde constitucional de Nulles.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frecas y saladas para el actual ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.785'39 para líquidos y 365'40 para carnes, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Nulles 9 de Septiembre de 1897.—José Figuerola.

Núm. 3870

Don Salvador Pons Gavaldá, Alcalde constitucional de Aldover.

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día 18 de los corrientes tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios

con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Aldover 6 de Septiembre de 1897.— Salvador Pons y Gavaldá.

Núm. 3871

Don Juan Farré Mestre, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cunit 6 de Septiembre de 1897.—

Juan Farré.

Núm. 3872

Don Juan Torrens y Giné, Alcalde constitucional de Secuita.

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Secuita 7 de Septiembre de 1897.—

Juan Torrens.

Núm. 3873

Don Lucas Ferré Mateu, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta en venta exclusiva de las especies del grupo de líquidos y carnes sujetos al impuesto de consumos y por un período de un año, que empezará al día siguiente en que se haga la adjudicación hasta el 30 de Junio de 1898.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones y rectificación de los precios de venta, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será el cupo señalado á cada una de las especies de dichos grupos, aumentada con un 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, importante 4.616.81 pesetas, mas el recargo municipal del 73.12 por 100 sobre dichos cupos parciales.

Por último, la garantía para poder hacer proposiciones, será el 2 por 100 del expresado tipo de subasta, que quedará adjudicado al mejor proponente.

Godall 7 de Septiembre de 1897.— Lucas Ferré.—El Secretario, José Cervera.

Núm. 3874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Por el vecino de este pueblo Magín Marimón Segura se ha presentado á esta Alcaldía denuncia de haber encontrado el día 5 de los que cursan y en la finca denominada «Mas Rabasa» dos cabezas de ganado lanar.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á ellas se presenten ante mi autoridad, quien las entregará mediante las señas que justifiquen la propiedad de las mismas y el pago de los gastos de manutención.

Tamarit 7 de Septiembre de 1897.—

El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 3875

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brañm

Terminados el reparto de consumos y el de líquidos para 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Brañm 6 de Septiembre de 1897.—

El Alcalde, José Valldosera.

Núm. 3876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de este distrito municipal para cubrir los gastos de los servicios de guardería rural y filoxera, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas en derecho.

Bot 6 de Septiembre de 1897.—

El Alcalde, José Pujol.

Núm. 3877

Formado por la Junta nombrada al efecto con intervención de este Ayuntamiento el reparto girado entre las familias pudientes de esta villa para el servicio médico quirúrgico durante el presente año económico, de conformidad y con las prevenciones del reglamento de sanidad de los pueblos, fecha 14 de Julio de 1891, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, dentro cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se consideren justas.

Bot 6 de Septiembre de 1897.—El

Alcalde, José Pujol.

Núm. 3878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Hallándose vacantes las plazas de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, se anuncia su provisión al público en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria de ayer, á fin de que las personas que deseen obtenerlas dirijan las oportunas instancias á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, debiendo advertir que el

pliego de condiciones por que ha de regirse el desempeño de las referidas plazas se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Poboleda 6 de Septiembre de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Ratés.

Núm. 3879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Hallándose formados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos y líquidos para el actual año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Molá 5 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Fernando Domenech.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3880

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado á instancia de Don Ramón Barberá y Catalá, contra los consortes Antonio Ferré Badia y Teresa Borrás Daudé, vecinos de Benifallet, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en la partida Vallplana, del término de Benifallet, lindante al Norte, Este y Oeste con Antonio Daudé, y al Sur con Ramón Pedret; de extensión superficial treinta y seis áreas, equivalentes á un jornal sesenta y cuatro céntimos de los de sesenta varas en cuadro, plantada de algarrobos y almendros con alguna maleza, y de valor en venta de ciento veinte pesetas..... 120 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en la propia partida y término indicados en la anterior, lindante de Norte con Antonio Benaiges, y al Sur, Este y Oeste con Antonio Satorras; comprendiendo dentro los límites marcados la extensión de una hectárea sesenta y cinco áreas, equivalentes á siete jornales cincuenta y tres céntimos de los de sesenta varas de lado, plantados de almendros, viña, algarrobos, olivos, higueras, malezas y rocas; y de valor quinientas diez pesetas.... 510 ptas.

Tercera. La mitad indivisa de toda aquella heredad que posee en unión de su hermana María Borrás Farnos, situada en el mismo término que las anteriores, partida Aliagas, lindante al Norte con Bautista Folqué, al Sur y Oeste con Joaquín Benaiges y al Este con Joaquín Valespi; comprendiendo dentro los límites marcados la extensión de una hectárea noventa y dos áreas, equivalentes á ocho jornales setenta y siete céntimos de los de sesenta varas en cuadro, plantados de almendros, algarrobos, olivos, maleza y rocas, en la que se halla enclavado un cobertizo, y de valor trescientas pesetas..... 300 ptas.

Y cuarta. La mitad de una casa que posee indivisa con su hermana María Borrás Farnos, situada en la calle de la Rosa, del pueblo de Benifallet y señalada con el número diez, que consta de planta baja y tres pisos elevados, toda ella en mal estado de conservación; lindante á derecha con Antonio Brull, izquierda con Joaquín Piñol, espalda con

via pública llamada «Lo conducto» y al frente con la calle de la Rosa indicada, comprendiendo la extensión de diez y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes á cuatrocientos cincuenta y dos palmos cuarenta décimos catalanes, y de valor doscientas pesetas..... 200 ptas.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por mandato de S. S., Enrique L. Sanchez.

Núm. 3881

Don Mariano Oiz y Obanos, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Folch, apodado Paret de Agulló, que tiene familia en Valls en la Plaza del Blat, que se dedica á jugador, de unos veinte y tres años, afeitado, estatura regular y más bien baja, el cual estuvo en la feria de Alcanar el veinte y nueve de Agosto último, ignorándose su actual paradero ó domicilio, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de esta capital dentro del término improrrogable de ocho días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en la causa criminal que contra dicho sugeto y dos más estoy instruyendo sobre sustracción; apercibiéndole que de no comparecer ni ser habido dentro del referido término, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.), D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sugeto, y caso de conseguirla, disponer su conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido á mi disposición para los fines indicados.

Dado en Lérida á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Oiz.—Por O. de S. S., Domingo Sobrevals.

ANUNCIOS

INSTRUCCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRA DEUDORES Á LA HACIENDA PÚBLICA.—En rústica, una peseta.

Se sirven por correo enviando á la Administración de este Boletín oficial su importe en sellos de 15 céntimos ó libranzas, y no se responde de los extravíos á no ser que se nos envíe un real para el certificado.